



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003081-2021-00205-00

Del examen del libelo demandatorio de la presente solicitud, se advierte que el demandante informó que para el asunto que pretende iniciar, debe tenerse en cuenta el numeral 4 del artículo 17 del C.G.P., en donde se señala la competencia de los JUECES CIVILES MUNICIPALES en única instancia para conocer de los conflictos que se presenten entre los copropietarios o tenedores del edificio o conjunto o entre ellos y el administrador, el consejo de administración, o cualquier otro órgano de dirección o control de la persona jurídica, en razón de la aplicación o de la interpretación de la ley y del reglamento de propiedad horizontal.

Sin embargo, en el párrafo de la norma en cita el legislador plasmó: “Cuando en el lugar exista juez municipal de pequeñas causas y competencia múltiple, corresponderán a este los asuntos consagrados en los numerales 1, 2 y 3” (Subraya fuera del texto original).

De lo anterior se desprende que, esta judicatura tiene competencia para conocer de los asuntos descritos en los numerales 1, 2, y 3 de la norma en cita, dejando la competencia de los demás a los Jueces Civiles Municipales.

El Juzgado en tal virtud,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la anterior solicitud por falta de competencia.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el envío de las presentes diligencias al Juzgado Civiles Municipales de este Distrito Judicial, a quien corresponde asumir el conocimiento de la presente demanda de ejecución. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN

Juez

(1 de 1).

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No.36 del 4 de junio de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M.

OABA

**LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria**

Firmado Por:

CLAUDIA YAMILE RODRIGUEZ BELTRAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 063 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a012ffff3bcbb846a6b198f2d0064bfd652287867c69c4b94cb879b51474678
7

Documento generado en 03/06/2021 07:25:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>